

CONTRATOS MENORES A 7 DIAS

COTIZACION ADICIONAL PARA CONTRATOS MENORES DE 7 DIAS.

La LEY 12/2001 (B.O.E. del 10 de Julio de 2001) de medidas urgentes de reforma del mercado de trabajo, entre las novedades más relevantes, establece un incremento del 36 por 100 sobre la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes en los contratos de carácter temporal de duración inferior a 7 días.

Dicho incremento no será de aplicación a los contratos de interinidad.

¿COMO INDICAR AL PROGRAMA ESTA NOVEDAD?

- Poner en la ficha del productor en el dato 76 (Vto.Alfa) la palabra MENOR7D (sin espacios y en mayúsculas)

¿A QUE CONTRATOS AFECTA?

- *Las claves de contratos que admiten esta cotización adicional son: 401, 402, 403, 408, 421, 430, 441, 451, 501, 502, 503, 508, 520, 530, 540, 541 y 551 siempre que al trabajador se le ponga la palabra MENOR7D en el dato 41 de su ficha.*

¿COMO SE REFLEJARÁ EN EL TC1?

- En la casilla 106 del TC1 saldrá la cuota empresarial de contingencias comunes de los trabajadores afectados.
- El tipo a aplicar será el 36% Este porcentaje debe figurar en el Mantenimiento de Cotizaciones (Opción 1 - 6 - C) en el código de cotización "1" y en el dato 24.
- La cuota resultante saldrá en la casilla 116.

NOTA: Si desea saber que productores tienen en el dato 41 de su fiha la palabra MENOR7D, lo puede ver en el listado de vencimientos de contratos (opción 2-21-1) pulsando al principio (cuando pide Mes/Año) F1 donde relacionará a todos los trabajadores que tengan en éste dato algo escrito.